



RE-12204

## **AYUNTAMIENTO DE MADERUELO**

*ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADERUELO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR A LOS TITULARES DE LOS MISMOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EN MADERUELO (SEGOVIA)".*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maderuelo en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2022, se ha aprobado definitivamente el "PROYECTO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EN MADERUELO (SEGOVIA)", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de los colectores y tubería de impulsión:

– Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Para la conducción aérea de las líneas eléctricas:

– Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Maderuelo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en los periódicos “El Norte de Castilla. Edición Segovia” y “El Adelantado de Segovia”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	14 de diciembre de 2022	16:00 a 17:30

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Maderuelo y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Maderuelo, a 21 de noviembre de 2022.— El Alcalde-Presidente, José Alberto Hernando Martín.



## RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EN MADERUELO (SEGOVIA)".

Término Municipal: MADERUELO

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación			
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²	Servid. Vuelo m²
1	s/n	s/n		VT-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	5	16	0	8
2	1	5563	40134A00105563	I-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	49	5281	1293	116
3	1	9078	40134A00109078	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	33	813	133	0
4	1	9156	40134A00109156	VT-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	0	40	43	0
5	1	9185	40134A00109185	HC-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0	1633	762	0
6	1	9186	40134A00109186	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	6240	2269	0
7	1	6183	40134A00106183	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	0	224	649	0
8	1	6187	40134A00106187	I-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0	674	77	0
9	1	6168	40134A00106186	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	0	1115	520	0
10	1	6179	40134A00106179	C-02	MARGARITA BARRERA PEREZ DE SEOANE ADRIANA ARACELI DE ICAZA DE LA SOTA	0	204	69	0
11	1	6178	40134A00106178	C-02	LEONARDO DE LA HOZ MAYOR TOMAS DE LA HOZ MAYOR MARIA ROSARIO DE LA HOZ MAYOR INES DE LA HOZ MAYOR	0	6	0	0
12	1	6592	40134A00106178	C-02	LEONARDO DE LA HOZ MAYOR TOMAS DE LA HOZ MAYOR MARIA ROSARIO DE LA HOZ MAYOR INES DE LA HOZ MAYOR	0	163	0	0
13	1	6182	40134A00106182	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	0	1954	867	0
14	1	6181	40134A00106181	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	20	325	15	79
15	s/n	s/n		VT-00	SIN CATASTRAR	14	0	0	6



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación			
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²	Servid. Vuelo m²
16	1	6185	40134A00106185	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	327	113	297	64
17	1	9065	40134A00109065	VI-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	71	245	435	0
18	1	6167	40134A00106167	E-00	AYUNTAMIENTO DE MADERUELO	0	294	16	0
19	1	6168	40134A00106168	E-00	MARIA JESUS BERZAL CACERES	0	42	0	0
20	1	6166	40134A00106166	RI-02	ASCENSION DE LAMA GARCIA FELISA DE LAMA GARCIA MARIA NIEVES MARTA DE LAMA GARCIA ANTONIA LAMA GARCIA	0	34	0	0
21	1	6164	40134A00106164	RI-02	HDROS. DE VICENTA LORENZO CARNICERO	0	16	0	0
22	1	6163	40134A00106163	E-00	HDROS. DE NEMESIA LORENZO HERNANDO CONCEPCION GRANDA MATE JUAN LORENZO HERNANDO HDROS. DE SOLEDAD LORENZO HERNANDO CARLOS LORENZO GRANDA ALBERTO LOPEZ LORENZO MARIO LOPEZ LORENZO MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LORENZO BEGOÑA LOPEZ LORENZO JOSE MARIA LORENZO ESTEBAN JAVIER LORENZO GRANDA SILVINO LORENZO ESTEBAN	0	41	0	0
23	1	6162	40134A00106162	E-00	OLGA DE PABLOS SALGADO	0	49	0	0
24	1	6161	40134A00106161	RI-02	ELISA RAMIREZ CARRETERO RAMIRO GARCIA MIGUEL	0	30	0	0
25	1	6160	40134A00106160	RI-02	ELISA RAMIREZ CARRETERO RAMIRO GARCIA MIGUEL	0	30	0	0
26	1	6159	40134A00106159	RI-02	HDROS. DE BERNARDINA MIGUEL MARTIN	0	7	0	0
27	1	6177	40134A00106177	C-02	MARTIN GADEA CASTRO GEMA CACERES MIGUEL	0	23	0	0